

RESOLUCIÓN

Nº ____ / ____

Patronato Cultural Federico García Lorca

En virtud del Convenio Marco para la Concertación Local 2016/2019, se establece de común acuerdo con las entidades locales, un sistema de identificación de las prioridades políticas municipales, con pleno respeto a la autonomía local, al tiempo que se instrumenta un procedimiento de cooperación para la ordenación y gestión de una buena parte de los asuntos públicos que afectan a los habitantes de la provincia. Dentro del espacio de trabajo común creado por dicho instrumento entre la Diputación Provincial de Granada y los municipios de nuestra provincia, se persiguen como objetivos el fomento de políticas públicas locales, a partir de las prioridades políticas expresadas por los entes locales o detectadas por la propia Diputación, y el impulso del trabajo en red, fomentando la constitución de un sistema en red de servicios municipales y la realización de actividades con el objetivo de generar economías de escala y mayor calidad, eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios públicos locales.

Como consecuencia de este escenario de colaboración local, y por habilitación de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Económica Local de la Excm. Diputación Provincial de Granada aprobada por acuerdo Plenario de fecha 31/03/2009 (BOP nº 126 de 6/07/2009), se dicta Resolución de Presidencia por la que se aprueban los Convenios Específicos de colaboración para el periodo/bienio 2016/2017 por el que se aprueba el programa de concertación municipal: PROGRAMA 342D ACERCÁNDONOS A FEDERICO GARCÍA LORCA, quedando así establecido el marco jurídico en que se fundarán los acuerdos alcanzados en el proceso de concertación económico-técnica de esta Administración Provincial con las Entidades Locales de su territorio.

Atendiendo a las obligaciones establecidas por el artículo 20 (en la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollado por el Capítulo III, Sección 6ª del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma, así como a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de Gastos del Patronato Cultural Federico García Lorca.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 10 de los Estatutos del Patronato Cultural Federico García Lorca, publicados por BOP nº 20 de 30 de enero de 2005, nº 199 de 19 de octubre de 2011 y nº 214 de 6 de noviembre de 2015, y vista la resolución de delegación de atribuciones de fecha 30 de julio de 2015, **RESUELVO:**

PRIMERO.- APROBAR la convocatoria instrumental con cargo al programa de concertación local: PROGRAMA 342D "ACERCÁNDONOS A FEDERICO GARCÍA LORCA", conforme a las Resoluciones de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones, y el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, con el siguiente detalle y rango de valores:

Período de admisión de solicitudes: de 1 de enero a 31 de diciembre de 2016

Finalidad: 11 (Cultura)

Tipo de Beneficiario: JSA - Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica.

Momento de Justificación del Programa: PRE. Justificación anterior al pago.

Impacto de Género: Nulo.

Actividad Económica: 91.0 Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto aparejado a dicha convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria:

219.33421.46200 "Incentivos a Entidades Locales", por importe de 1.700,00 €.

TERCERO.- Respecto a la justificación, **los beneficiarios deberán presentar ante este Patronato Cultural Federico García Lorca, la aplicación de los fondos recibidos antes del 31 de marzo de 2017.**

Así lo resuelve y firma la Sra. Vicepresidenta del Patronato Cultural Federico García Lorca, en virtud de resolución de Presidencia de 30 de julio de 2015, de lo que yo, como Secretario/a, CERTIFICO.

Granada a 3 de octubre de 2016

LA VICEPRESIDENTA

EL/LA SECRETARIO/A






RESOLUCIÓN

Nº ____ / ____

Patronato Cultural Federico García Lorca

Visto el programa de actividades del Patronato García Lorca para el año 2016, del que se dio cuenta al Consejo en la sesión del pasado 23 de mayo, entre las actividades a ejecutar figura el programa de Concertación 342D Acercándonos a Federico García Lorca”.

Vista la resolución de la Vicepresidenta que aprueba la Convocatoria Instrumental del Programa 342D Acercándonos a Federico García Lorca, para el ejercicio 2016.

Vista la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Económica Local de la Excm. Diputación Provincial de Granada aprobada por acuerdo Plenario de fecha 31/03/2009 (BOP nº126 de 6/07/2009; así como la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma y demás normas de pertinente aplicación.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 10 de los Estatutos del Patronato Cultural Federico García Lorca, publicados por BOP nº 20 de 30 de enero de 2005, nº 199 de 19 de octubre de 2011 y nº 214 de 6 de noviembre de 2015, y según la resolución de delegación de atribuciones de fecha 30 de julio de 2015, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Conceder a las siguientes Entidades Locales como cooperación económica al programa 342D “Acercándonos a Federico García Lorca” del Convenio Marco para la Concertación Local 2016/2019, conforme al listado de prioridades que obra en el expediente las siguientes subvenciones:

<i>Entidad Local</i>	<i>Descripción del proyecto</i>	<i>APORTACIÓN DEL PATRONATO: SUBVENCIÓN</i>
ALMEGÍJAR	Acercándonos a FGL	150,00
BENALÚA DE LAS VILLAS	Acercándonos a FGL	150,00
CACÍN	Acercándonos a FGL	150,00
COLOMERA	Acercándonos a FGL	150,00
CÚLLAR	Acercándonos a FGL	150,00
CÚLLAR VEGA	Acercándonos a FGL	125,00
MONTEJÍCAR	Acercándonos a FGL	150,00
ÓRGIVA	Acercándonos a FGL	125,00
		Total: 1.150,00

Siendo la cantidad global de la aportación del Patronato de 1.150,00 € (MIL CIENTO CINCUENTA EUROS) a cargo de la aplicación presupuestaria 219.33421.46200 “Incentivos a Entidades Locales”, siendo el número de operación de retención de crédito 220160000643 de fecha 3 de octubre del corriente.

La subvención se concede únicamente para sufragar el gasto de transporte que suponga a cada entidad local la ejecución del programa.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de la presente actuación será durante el año 2016.

TERCERO- Respecto a la aportación del Patronato, determinar lo siguiente:
Si el gasto real de transporte por parte de la Entidad Local, es inferior al que aparece en el listado de prioridades, la aportación del Patronato disminuirá hasta esa cantidad.

CUARTO.- El pago de la subvención se realizará una vez ejecutada la actividad y justificado el gasto, debiendo para ello aportarse por la entidad local la siguiente **documentación**:

- Memoria de las actividades y/o proyecto realizado firmada por el representante de la entidad local.
- Certificado de Intervención del gasto realizado y pagado, conforme al modelo que establezcan las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada.
- Factura/s compulsada/s de la inversión total realizada.
- Escrito comunicando el número de cuenta bancaria, en la que realizar el pago, conforme el modelo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Justificante bancario de haber realizado el pago del importe justificado.

Para cualquier información al respecto, pueden ponerse en contacto con el Patronato en el teléfono 958-516962 y correo electrónico: *administracion.patronatogarcialorca@dipgra.es*

QUINTO.- El plazo de justificación de la actividad subvencionada será hasta el 31 de marzo de 2017 inclusive. No obstante las Entidades Locales podrán justificar una vez finalizado el proyecto.

En el caso de que el beneficiario quiera renunciar a la subvención deberá de comunicarlo como mínimo 30 días antes de la fecha de realización de la actividad que se haya acordado con el Patronato. En el supuesto de que la entidad local no justifique o no renuncie en plazo al programa, no se le concederá subvención para el año siguiente.

SEXTO.- Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, no cabe recurso administrativo, si bien podrá formular potestativamente requerimiento para su anulación o revocación ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación. Si no estimase oportuna la formulación de requerimiento previo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada. Cuando hubiera precedido el requerimiento, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado. Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Así lo resuelve y firma D.^a Fátima Gómez Abad, Vicepresidenta del Patronato Cultural Federico García Lorca, en virtud de resolución de Presidencia de 30 de julio de 2015, de lo que yo, como Secretario/a, CERTIFICO.

Granada a 28 de noviembre de 2016

LA VICEPRESIDENTA



EL/LA SECRETARIO/A

RESOLUCIÓN

Nº _____ / _____

Patronato Cultural Federico García Lorca

Vista la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Económica Local de la Diputación Provincial de Granada, aprobada por acuerdo Plenario de fecha 31 de marzo de 2009, en virtud de la cual se dicta Resolución de Presidencia de 23 de octubre de 2015 por la que se aprueban, como desarrollo del Convenio Marco para la Concertación Local 2016-2019, los programas de la Diputación para el período 2016-2017, entre los que se encuentra el programa de concertación 342D ACERCÁNDONOS A FEDERICO GARCÍA LORCA.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno de la Diputación de Granada, de 17 de mayo de 2016, relativo a dación de cuenta de los convenios suscritos por los entes locales para el período 2016-17.

Visto el art. 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollado por el Capítulo III, Sección 6ª del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de Gastos de esta Corporación para 2017.

Vistos los informes y documentación que obran en el expediente, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y en particular el artículo 10 de los Estatutos del Patronato Cultural Federico García Lorca, publicados por BOP nº 20 de 30 de enero de 2005, nº 199 de 19 de octubre de 2011 y nº 214 de 6 de noviembre de 2015
RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria instrumental correspondiente al programa de concertación local n.º342D "ACERCÁNDONOS A FEDERICO GARCÍA LORCA", edición de 2017, conforme la resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General del Estado, por la que se regulan el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones, y el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, al que corresponde el siguiente detalle y rango de valores:

Finalidad: 11 (Cultura)

Tipo de Beneficiario: JSA. Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica.

Momento de Justificación del Programa: PRE. Justificación anterior al pago. Fecha tope de justificación: 31 de marzo de 2018.

Impacto de Género: Nulo.

Actividad Económica: 91.0 Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales.

Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2017

SEGUNDO.- Aprobar el gasto vinculado a dicha convocatoria por importe de **1.800,00 €** con cargo a RC núm. 220170000614 aplicación presupuestaria 219.33421.46200.

Así lo resuelve y firma D.ª Fátima Gómez Abad, Vicepresidenta del Patronato Cultural Federico García Lorca, en virtud de resolución de Presidencia de 30 de julio de 2015, de lo que yo, como Secretario/a, CERTIFICO.

Granada a 28 de agosto de 2017

LA VICEPRESIDENTA

EL/LA SECRETARIO/A



Diputación
de Granada

RESOLUCIÓN

Nº ____ / ____

Patronato Cultural Federico García Lorca

Visto el programa de actividades del Patronato García Lorca para el año 2017 del que se dio cuenta al Consejo en la sesión del pasado 19 de mayo, entre las actividades a ejecutar figura el programa de Concertación 342D "Acercándonos a Federico García Lorca".

Vistos los convenios firmados entre las Entidades Locales y la Excm. Diputación Provincial de Granada para el ejercicio 2016, integrados en el Convenio Marco para la Concertación Local 2016/2019.

Visto el programa 342D ACERCÁNDONOS A FEDERICO GARCÍA LORCA así como el listado de prioridades.

Vista la resolución de la Vicepresidenta que aprueba la Convocatoria Instrumental del Programa 342D Acercándonos a Federico García Lorca, para el ejercicio corriente.

Vista la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Económica Local de la Excm. Diputación Provincial de Granada aprobada por acuerdo Plenario de fecha 31/03/2009 ;BOP nº126 de 6/07/2009; así como la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma y demás normas de pertinente aplicación.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 10 de los Estatutos del Patronato Cultural Federico García Lorca, publicados por BOP nº 20 de 30 de enero de 2005, nº 199 de 19 de octubre de 2011 y nº 214 de 6 de noviembre de 2015, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Conceder a las siguientes Entidades Locales como cooperación económica al programa 342D "Acercándonos a Federico García Lorca" del Convenio Marco para la Concertación Local 2016/2019, conforme al listado de prioridades que obra en el expediente las siguientes subvenciones:

<i>Entidad Local</i>	<i>Descripción del proyecto</i>	<i>APORTACIÓN DEL PATRONATO: SUBVENCIÓN</i>
ALBONDÓN	342D Acercándonos a Federico García Lorca	150,00
ALFACAR	342D Acercándonos a Federico García Lorca	125,00
ÍTRABO	342D Acercándonos a Federico García Lorca	150,00
MOLVÍZAR	342D Acercándonos a Federico García Lorca	150,00
NÍVAR	342D Acercándonos a Federico García Lorca	150,00
SALAR	342D Acercándonos a Federico García Lorca	150,00
SORVILÁN	342D Acercándonos a Federico García Lorca	150,00
		Total: 1.025,00

Siendo la cantidad global de la aportación del Patronato de 1.325,00 € (MIL TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO EUROS) a cargo de la aplicación presupuestaria 219.33421.46200 "Incentivos a Entidades Locales", siendo el número de operación de retención de crédito 220170000614 de fecha 28 de agosto del corriente.

La subvención se concede únicamente para sufragar el gasto de transporte que suponga a cada entidad local la ejecución del programa.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de la presente actuación será durante el año 2017.

TERCERO.- Respecto a la aportación del Patronato, determinar lo siguiente:

Si el gasto real de transporte por parte de la Entidad Local, es inferior al que aparece en el listado de prioridades, la aportación del Patronato disminuirá hasta esa cantidad.

CUARTO.- El pago de la subvención se realizará una vez ejecutada la actividad y justificado el gasto, debiendo para ello aportarse por la entidad local la siguiente **documentación:**

- Memoria de las actividades y/o proyecto realizado firmada por el representante de la entidad local.
- Certificado de Intervención del gasto realizado y pagado, conforme al modelo que establezcan las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada.
- Factura/s compulsada/s de la inversión total realizada.
- Escrito comunicando el número de cuenta bancaria, en la que realizar el pago, conforme al modelo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Justificante bancario de haber realizado el pago del importe justificado.

Para cualquier información al respecto, pueden ponerse en contacto con el Patronato en el teléfono **958-516962** y correo electrónico: **admilorca@dipgra.es**

QUINTO.- El plazo de justificación de la actividad subvencionada será hasta el **31 de marzo de 2018 inclusive**. No obstante las Entidades Locales podrán justificar una vez finalizado el proyecto.

En el caso de que el beneficiario quiera renunciar a la subvención deberá de comunicarlo como mínimo 30 días antes de la fecha de realización de la actividad que se haya acordado con el Patronato. En el supuesto de que la entidad local no justifique o no renuncie en plazo al programa, no se le concederá subvención para el año siguiente.

SEXTO.- Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, no cabe recurso administrativo, si bien podrá formular potestativamente requerimiento para su anulación o revocación ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación. Si no estimase oportuna la formulación de requerimiento previo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada. Cuando hubiera precedido el requerimiento, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado. Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Así lo resuelve y firma D.ª Fátima Gómez Abad, Vicepresidenta del Patronato Cultural Federico García Lorca, en virtud de resolución de Presidencia de 30 de julio de 2015, de lo que yo, como Secretario/a, CERTIFICO.

Granada a 18 de diciembre de 2017

LA VICEPRESIDENTA


 **Diputación
de Granada**

**EL/LA SECRETARIO/A
EN FUNCIONES**



RESOLUCIÓN

Nº ____ / ____

Patronato Cultural Federico García Lorca

Visto el programa de actividades del Patronato García Lorca para el año 2018 del que se dio cuenta al Consejo en la sesión del pasado 25 de mayo, entre las actividades a ejecutar figura el programa de Concertación 342D "Acercándonos a Federico García Lorca".

Vistos los convenios firmados entre las Entidades Locales y la Excm. Diputación Provincial de Granada para el ejercicio vigente, integrados en el Convenio Marco para la Concertación Local 2016/2019.

Visto el programa 342D ACERCÁNDONOS A FEDERICO GARCÍA LORCA así como el listado de prioridades.

Vista la resolución de la Vicepresidenta que aprueba la Convocatoria Instrumental del Programa 342D Acercándonos a Federico García Lorca, para el ejercicio corriente.

Vistos los informes y documentación que obran en el expediente.

Vista la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Económica Local de la Excm. Diputación Provincial de Granada aprobada por acuerdo Plenario de fecha 31/03/2009; BOP nº126 de 6/07/2009; así como la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma y demás normas de pertinente aplicación.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 10 de los Estatutos del Patronato Cultural Federico García Lorca, publicados por BOP nº 20 de 30 de enero de 2005, nº 199 de 19 de octubre de 2011 y nº 214 de 6 de noviembre de 2015, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Conceder a las siguientes Entidades Locales como cooperación económica al programa 342D "Acercándonos a Federico García Lorca" del Convenio Marco para la Concertación Local 2016/2019, conforme al listado de prioridades que obra en el expediente las siguientes subvenciones:

Entidad Local	Descripción del proyecto	APORTACIÓN PATRONATO: SUBVENCIÓN	DOCUM. CONTABLE AD
ALBOLOTE	342D Acercándonos a F. García Lorca	300,00	220180000823
ALDEIRE	342D Acercándonos a F. García Lorca	300,00	220180000824
ALHAMA DE GRANADA	342D Acercándonos a F. García Lorca	300,00	220180000825
BENAMAUREL	342D Acercándonos a F. García Lorca	300,00	220180000826
GUAJARES (LOS)	342D Acercándonos a F. García Lorca	300,00	220180000827
PURULLENA	342D Acercándonos a F. García Lorca	300,00	220180000828
STA.CRUZ DEL COMERCIO	342D Acercándonos a F. García Lorca	300,00	220180000822
ZAFARRAYA	342D Acercándonos a F. García Lorca	300,00	220180000829
		Total: 2.400,00	

Siendo la cantidad global de la aportación del Patronato de 2.400,00 € (DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS) a cargo de la aplicación presupuestaria 219 33421 46200 "Incentivos a Entidades Locales", siendo el número de operación de retención de crédito 220170000723 de fecha 31 de agosto del corriente.

La subvención se concede únicamente para sufragar el gasto de transporte que suponga a cada entidad local la ejecución del programa.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de la presente actuación será durante el año 2018.

TERCERO- Respecto a la aportación del Patronato, determinar lo siguiente: si el gasto real de transporte por parte de la Entidad Local, es inferior al que aparece en el listado de prioridades, la aportación del Patronato disminuirá hasta esa cantidad.

CUARTO.- El pago de la subvención se realizará una vez ejecutada la actividad y justificado el gasto, debiendo para ello aportarse por la entidad local la siguiente **documentación:**

- Memoria de las actividades y/o proyecto realizado firmada por el representante de la entidad local.
- Certificado de Intervención del gasto realizado y pagado, conforme al modelo que establezcan las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada.
- Factura/s compulsada/s de la inversión total realizada.
- Escrito comunicando el número de cuenta bancaria, en la que realizar el pago, conforme el modelo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Justificante bancario de haber realizado el pago del importe justificado.

Para cualquier información al respecto, pueden ponerse en contacto con el Patronato en el teléfono **958-516962** y correo electrónico: **admilorca@dipgra.es**

QUINTO.- El plazo de justificación de la actividad subvencionada será hasta el **31 de marzo de 2019 inclusive**. No obstante las Entidades Locales podrán justificar una vez finalizado el proyecto.

En el caso de que el beneficiario quiera renunciar a la subvención deberá de comunicarlo como mínimo 30 días antes de la fecha de realización de la actividad que se haya acordado con el Patronato. En el supuesto de que la entidad local no justifique o no renuncie en plazo al programa, no se le concederá subvención para el año siguiente.

SEXTO.- Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, no cabe recurso administrativo, si bien podrá formular potestativamente requerimiento para su anulación o revocación ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación. Si no estimase oportuna la formulación de requerimiento previo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada. Cuando hubiera precedido el requerimiento, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado. Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Así lo resuelve y firma D.ª Fátima Gómez Abad, Vicepresidenta del Patronato Cultural Federico García Lorca, en virtud de resolución de Presidencia de 30 de julio de 2015, de lo que yo, como Secretario/a, CERTIFICO.

Granada a 9 de octubre de 2018

LA VICEPRESIDENTA




EL/LA SECRETARIO/A



RESOLUCIÓN Nº 48/2021

Patronato Cultural Federico García Lorca

Vista la incoación del expediente MOAD nº 2021/PES_01/026666

Visto el Informe de Necesidad, y demás documentación obrante en el expediente.

Vista la legislación vigente en materia sanitaria y el nivel de alerta COVID-19 en el que se encuentran los municipios de la provincia de Granada, considerando las medidas de protección a cumplir en eventos con público.

Visto que la póliza nº 0962170000312/000 del seguro de responsabilidad civil de MAPFRE ESPAÑA S.A., vigente en el Patronato, incluye expresamente en su cobertura a las actividades organizadas fuera de sus instalaciones, sin perjuicio de que el Patronato deba contar con certificado del seguro en la ejecución de cada actividad de esta naturaleza.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicada por BOE nº 272 de 9 de noviembre, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás normativa vigente.

Vista la normativa de la Concertación Provincial: Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación, de la Excm. Diputación de Granada, publicada por BOP nº 106 de 6 junio de 2019, Resolución de Presidencia de la Diputación de Granada, Reguladora del Proceso de Concertación para los ejercicios 2020-2021, de fecha 26/09/19, y sus Anexos.

Visto el programa de Concertación 342D ACERCÁNDONOS A FEDERICO GARCÍA LORCA, así como el listado de prioridades relativo a este programa para el año 2021, que obra en el expediente, y

Vistos los Acuerdos de Concertación 2020/2021 de Diputación de Granada con los municipios en los que se ejecutará la actividad, también obrantes en el expediente.

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en particular el art. 20 desarrollado por el Capítulo III, Sección 6ª del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 10.7 de los vigentes Estatutos del Patronato Cultural Federico García Lorca, publicados por BOP nº 20 de 31 de diciembre de 2015, nº 199 de 19 de octubre de 2011 y nº 214 de 6 de noviembre de 2015 **VENGO EN RESOLVER:**

PRIMERO. Aprobar la convocatoria instrumental correspondiente al programa de concertación local n.º342D **ACERCÁNDONOS A FEDERICO GARCÍA LORCA, EDICIÓN 2021** conforme la resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General del Estado, por la que se regulan el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones, y el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, al que corresponde el siguiente detalle y rango de valores:

Finalidad: 11 (Cultura)

Tipo de Beneficiario: JSA. Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica.

Código Seguro De Verificación	BrZE6nW5VgRuEtDMLjcl3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Escribano Zafrá - Vicesecretario 2º-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	14/12/2021 08:19:43
	Fátima Gómez Abad - Diputada Delegada de Presidencia Cultura y Memoria Histórica y Democrática-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/12/2021 11:55:37
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Momento de Justificación del Programa: PRE. Justificación anterior al pago. Fecha de justificación: HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, INCLUSIVE.

Impacto de Género: Nulo.

Actividad Económica: 91.0 Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales.

Plazo de ejecución: HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2022, INCLUSIVE.

SEGUNDO. Aprobar el gasto vinculado a dicha convocatoria por importe de **2.400,00 €** con cargo a RC núm. 220210000848 aplicación presupuestaria 219 33421 46200

TERCERO. Conceder a las siguientes Entidades Locales como cooperación económica al programa 342D "Acercándonos a Federico García Lorca" de Concertación Provincial, conforme al listado de prioridades que obra en el expediente, las siguientes subvenciones:

Entidad Local	Descripción del proyecto	APORTACIÓN PATRONATO: SUBVENCIÓN
ALICÚN DE ORTEGA	342D Acercándonos a F. García Lorca	300,00
BEAS DE GUADIX	342D Acercándonos a F. García Lorca	300,00
COLOMERA	342D Acercándonos a F. García Lorca	300,00
DOMINGO PÉREZ DE GRANADA	342D Acercándonos a F. García Lorca	300,00
TORRENUEVA COSTA	342D Acercándonos a F. García Lorca	300,00
VALDERRUBIO	342D Acercándonos a F. García Lorca	300,00
VENTAS DE HUELMA	342D Acercándonos a F. García Lorca	300,00
ZÚJAR	342D Acercándonos a F. García Lorca	300,00
		Total: 2.400,00

La subvención se concede únicamente para sufragar el gasto de transporte que suponga a cada entidad local la ejecución del programa.

CUARTO. Respecto a la aportación del Patronato, determinar lo siguiente: si el gasto real de transporte por parte de la Entidad Local, es inferior al que aparece en el listado de prioridades, la aportación del Patronato disminuirá hasta esa cantidad.

QUINTO. El pago de la subvención se realizará una vez ejecutada la actividad y justificado el gasto, debiendo para ello aportarse por la entidad local la siguiente **documentación:**

- Memoria de las actividades y/o proyecto realizado firmada por el representante de la entidad local. **(CONFORME ANEXOS I y II de esta Resolución).**
- Certificado de Intervención del gasto realizado y pagado, conforme al modelo que establezcan las Bases de Ejecución del Presupuesto del Patronato. **(CONFORME ANEXO III de esta Resolución)**
- Factura/s compulsada/s de la inversión total realizada.
- Escrito comunicando el número de cuenta bancaria, en la que realizar el pago, conforme el modelo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto. **(CONFORME ANEXO IV de esta Resolución)**
- Justificante bancario de haber realizado el pago del importe justificado.

Código Seguro De Verificación	BrZE6nW5VgRuEtDm1jcl3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Escribano Zafrá - Vicesecretario 2º-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	14/12/2021 08:19:43
	Fátima Gómez Abad - Diputada Delegada de Presidencia Cultural y Memoria Histórica y Democrática-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/12/2021 11:55:37
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



SEXTO. El plazo de justificación de la actividad subvencionada será: **antes del día 30 de septiembre de 2022.**

En el caso de que el beneficiario quiera renunciar a la subvención deberá de comunicarlo como mínimo 30 días antes de la fecha de realización de la actividad que se haya acordado con el Patronato. En el supuesto de que la entidad local no justifique o no renuncie en plazo al programa, no se le concederá subvención para el año siguiente.

SÉPTIMO.- Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, no cabe recurso administrativo, si bien podrá formular potestativamente requerimiento para su anulación o revocación ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación. Si no estimase oportuna la formulación de requerimiento previo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada. Cuando hubiera precedido el requerimiento, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado. Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Así lo resuelve y firma D.^a Fátima Gómez Abad, Vicepresidenta del Patronato, conferida mediante resolución de Presidencia de 10 de julio de 2019 de nombramiento de Vicepresidenta y delegación de atribuciones, publicada por BOP nº 136 de 19 de agosto, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

LA VICEPRESIDENTA

EL/LA SECRETARIO/A

Código Seguro De Verificación	BrZE6nW5VgRuEtDm1jCl3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Escribano Zafrá - Vicesecretario 2º-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	14/12/2021 08:19:43
	Fátima Gómez Abad - Diputada Delegada de Presidencia Cultura y Memoria Histórica y Democrática-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/12/2021 11:55:37
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



ANEXO I

PROPUESTA DE PROYECTO

AYUNTAMIENTO/ENTIDAD LOCAL:

PROVINCIA: GRANADA.

ACTIVIDAD A REALIZAR: PROGRAMA DE CONCERTACIÓN 342d

“ACERCÁNDONOS A FEDERICO GARCÍA LORCA” EJERCICIO 2021

Consistente en realizar, por parte de un grupo de vecinos que debido a las limitaciones de la pandemia no puede exceder de 30 personas, una ruta por los lugares de la provincia de Granada que están relacionados con la vida, obra y muerte de Federico García Lorca:

- ✓ Museo Casa Natal FGL en Fuente Vaqueros.
- ✓ Casa Museo FGL -de la familia Lorca- en Valderrubio.
- ✓ La Colonia y el Barranco en Víznar.
- ✓ Parque FGL de Alfacar (junto a la fuente de Ainadamar o fuente de las lágrimas).

FECHA PREVISTA DE REALIZACIÓN (concertada con el Patronato): ____/____/____

PROYECTO EN EL QUE SE INSERTA LA ACTIVIDAD:

BREVE DESCRIPCIÓN/FINES DEL PROYECTO:

En....., a fecha de la firma digital

Firmado: D./D.^a

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
BrZE6nW5VgRuEtDm1jCl3A==	Firmado	14/12/2021 08:19:43
Firmado Por	Firmado	13/12/2021 11:55:37
Observaciones	Página	4/7
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/	



ANEXO II
MEMORIA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA

AYUNTAMIENTO/ENTIDAD LOCAL:.....

PROVINCIA: GRANADA.

ACTIVIDAD EJECUTADA: PROGRAMA DE CONCERTACIÓN 342d

“ACERCÁNDONOS A FEDERICO GARCÍA LORCA” EJERCICIO 2021

Consistente en realizar, por parte de un grupo de vecinos que debido a las limitaciones de la pandemia no puede exceder de 30 personas, una ruta por los lugares de la provincia de Granada que están relacionados con la vida, obra y muerte de Federico García Lorca:

- ✓ Museo Casa Natal FGL en Fuente Vaqueros.
- ✓ Casa de la familia Lorca en Valderrubio.
- ✓ La Colonia y el Barranco en Víznar.
- ✓ Parque FGL de Alfacar (junto a la fuente de Ainadamar o fuente de las lágrimas).

FUE EJECUTADO CON FECHA:/...../.....

Nº DE PERSONAS PARTICIPANTES:

GRADO DE SATISFACCIÓN (Alto, medio o bajo):
.....

SUGERENCIAS U OBSERVACIONES:.....
.....
.....

En....., a fecha de la firma digital.

Firmado: D./D.^a

Representante de la Entidad Local que suscribe.

Código Seguro De Verificación	BrZE6nW5VgRuEtDm1jCl3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Escribano Zafrá - Vicesecretario 2º-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	14/12/2021 08:19:43
	Fátima Gómez Abad - Diputada Delegada de Presidencia Cultura y Memoria Histórica y Democrática-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/12/2021 11:55:37
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



ANEXO

**MODELO JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES:
ENTIDADES LOCALES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**

D/D.^a _____, como Secretario/a, Interventor/a,
Secretario/a-Interventor/a de la Entidad Local: _____

CERTIFICO: Que el proyecto denominado _____ (1) dentro del PROGRAMA DE CONCERTACIÓN "ACERCÁNDONOS A FEDERICO GARCÍA LORCA" FICHA 342D subvencionado por el Patronato Cultural Federico García Lorca, por un importe de _____, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Presidencia/Vicepresidencia del Patronato de fecha _____, se ha ejecutado por un IMPORTE de _____, justificándose de acuerdo con el siguiente detalle de ingresos y gastos:

INGRESOS OBTENIDOS PARA FINANCIAR EL PROYECTO

Subvención concedida por el Patronato Cultural Federico García Lorca	
Subvención concedida por otras Entidades Públicas	
Financiación aportada por el beneficiario	
Otros ingresos	

TOTAL INGRESOS

RELACIÓN DE GASTOS REALIZADOS

Nº Factura / Documento	Fecha	Acreedor/ CIF TERCERO	Descripción Gasto	Fecha pago	Importe

COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD

En _____, a fecha _____

Vº Bº
Alcalde/sa del Ayuntamiento de

Secretario/a Interventor/a

Fdo: _____

Fdo: _____

(*) Estampar el sello de la Entidad junto a la firma.

(1) En su caso

Código Seguro De Verificación	BrZE6nW5VgRuEtDMLjcl3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Escribano Zafrá - Vicesecretario 2º-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	14/12/2021 08:19:43
	Fátima Gómez Abad - Diputada Delegada de Presidencia Cultura y Memoria Histórica y Democrática-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/12/2021 11:55:37
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



ANEXO IV

PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCIA LORCA CIF: P-6800003C	DESIGNACIÓN DE CUENTA BANCARIA Y COMUNICACIONES DE BAJA DE DATOS BANCARIOS
--	---

I. - DATOS DEL ACREEDOR			
N.I.F. o C.I.F.:		Nombre o denominación social:	
Domicilio:		Municipio:	
Provincia:	Código Postal:	Teléfono:	Fax:
Dirección de Correo electrónico (e@mail):			

II. - DATOS DEL REPRESENTANTE	
N.I.F.:	Apellidos, Nombre:

III. - ALTA DE DATOS BANCARIOS	
Nombre de la Entidad Financiera:	Sucursal de:
Código BIC:	Descripción BIC:
Código IBAN:	

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD FINANCIERA

Certifico a petición de la persona cuyos datos quedan reflejados en "I. Datos del acreedor" y a efectos de domiciliación de los importes que a la misma le vaya a ordenar el Patronato Cultural Federico García Lorca, la existencia de la cuenta referenciada en "III.: Alta de datos bancarios", abierta al nombre del titular que se refleja en el citado apartado "I. Datos del acreedor".

(Sello de la Entidad Financiera)

POR LA ENTIDAD FINANCIERA

Fdo.:

IV. - BAJA DE DATOS BANCARIOS	
Nombre de la Entidad Financiera:	Sucursal de:
Código BIC	Descripción BIC
Código IBAN	

Firma del acreedor o representante

Fecha: / / .

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DEL PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCIA LORCA.

Código Seguro De Verificación	BrZE6nW5VgRuEtDm1jCl3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Escribano Zafrá - Vicesecretario 2º-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	14/12/2021 08:19:43
	Fátima Gómez Abad - Diputada Delegada de Presidencia Cultura y Memoria Histórica y Democrática-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	13/12/2021 11:55:37
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

